



DECRETO DE ALCALDIA

Detectado error en la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la gestión de las actividades de arborismo en el centro multi-aventura del área recreativa "Arroyomolinos", sita en el Pk. 11,900 de la Ctra. A-2300 en Zahara de la Sierra, aprobado por Decreto de Alcaldía de 26 de abril, relativa al importe y al valor estimado del contrato. Error que se ha trasladado al anuncio de licitación publicado en el BOP de Cádiz núm. 85, de fecha 9 de mayo de 2017, y en el Perfil de Contratante el día 28 de abril de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato,

En uso de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la avocación para este expediente de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local de mis competencias en materia de contratación

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la rectificación del error en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

En la cláusula sexta donde dice " El importe del presente contrato asciende a la cuantía de VEINTE MIL (20.000,00) euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200,00) euros, lo que supone un total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (24.200,00) EUROS. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo." debe decir: " El importe del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (66.115,71 EUROS), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS (13.884,29 EUROS), lo que supone un total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 EUROS). El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (66.115,71 EUROS), (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo."

En la cláusula sexta donde dice: "Los interesados ofertarán la retribución anual que consideren oportuna, y el canon que sirve de base a la licitación



para la explotación y prestación de los servicios en el CENTRO MULTI-AVENTURA del área recreativa "Arroyomolinos" se fija como tipo mínimo de la licitación en cinco mil (5.000,00) euros, más mil cincuenta (1.050,00) euros de su IVA correspondiente, anuales." debe decir: "Los interesados ofertarán la retribución anual que consideren oportuna, y el canon que sirve de base a la licitación para la explotación y prestación de los servicios en el CENTRO MULTI-AVENTURA del área recreativa "Arroyomolinos" se fija como tipo mínimo de la licitación en DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93 EUROS), más TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CENTIMOS (3.471,07 EUROS) de su IVA correspondiente, anuales."

SEGUNDO.- Insertar un anuncio de rectificación en el BOP de Cádiz, y en el Perfil de Contratante

TERCERO.- Abrir un nuevo plazo de licitación para presentación de ofertas de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio rectificación en el BOP de Cádiz.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución

Documento firmado electrónicamente